



N° 073-2022- DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 30 Marzo del 2022

Visto el Expediente N°02190293, que contiene el Oficio N° 045 – UE.407 – RL –HH –SBS –OIS-03 – 2022, emitido por la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Informe Legal N° 075 – UE.407 – RL –HH –SBS –OAL -03 -2022;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Quo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que el DS 044 – 2020-PCM declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

El primer nivel de atención tuvo que suspender las actividades preventivas, dentro de ellas las Inmunizaciones, a partir de la Declaratoria de Emergencia y cuarentena a nivel nacional, lo que ocasionó que a la fecha se tenga una gran cantidad de niños menores de 05 años, población comorbida, adulto mayor, gestantes pendientes por vacunar no solo en el país sino en la Región Lima.

Ante el acúmulo de susceptibles, al no realizar una intervención de vacunación en la población se estima que se presentarán casos de enfermedades inmunoprevenibles en los próximos años, la actividad complementaria denominada, Jornada de Vacunación es una buena estrategia ante estas situaciones.

Que, con Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, se aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 141-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo es establecer un esquema ordenado y cronológico de vacunación a nivel nacional y de cumplimiento obligatorio, para facilitar las intervenciones de inmunizaciones, teniendo como finalidad contribuir a mejorar el nivel de salud de la población mediante el control de enfermedades inmunoprevenibles;

Que, los Lineamientos de Política de Salud, establece que es necesario incrementar sostenida y progresivamente las coberturas de inmunizaciones, impidiendo por consiguiente la circulación de virus y bacterias que causan enfermedades Inmunoprevenibles;

Que, en el marco del Presupuesto por Resultados (PPR) la programación de las metas y actividades de inmunización deberá garantizar el acceso al 100% de la población infantil menor de 5 años;

Que, todo programa de inmunización debe procurar que las vacunas no supongan riesgos adicionales innecesarios, y sus responsables deben estar preparados para atender cualquier motivo de preocupación de la población en torno a la inocuidad de la inmunización; siendo necesario desarrollar en los profesionales de la salud competencias y habilidades que les permitan detectar en forma oportuna eventos adversos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización (ESA VI);





N° - 2022- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, el manejo inadecuado de los ESAVI puede generar una situación de desconfianza de la población en la vacuna y/o en el programa de inmunización, ocasionando con ello la reemergencia de enfermedades controladas o erradicadas y el incremento de casos de enfermedades en vías de control debido a la interrupción de la vacunación. A todo esto, se le puede definir como una situación de crisis, en donde cada actor toma actitudes diferentes (población, medios de comunicación, sector);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063 -2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°054-MINSA /DGE. "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) ", donde establece las pautas para la identificación, captación, notificación, clasificación de los ESAVI severo.

Que, con Resolución Directoral N° 319 -2020 -DRSL-HH-SBS-DE, de fecha 6 de Noviembre del 2020, se conformó el Comité de Crisis en caso de ESAVI del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, y al haberse producido cambios en la Jefaturas de las Unidades Orgánicas, es necesario actualizarlo,

Que, con documento de visto, la Oficina de Inteligencia Sanitaria remite la propuesta de conformación del Comité de Crisis en Casos de ESAVI de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Informe Legal N° 075- UE.407 - RL - HH -SBS -OAL -03 - 2022, de fecha 21 de marzo del 2022, el área de asesoría legal , declara procedente la propuesta formulada por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, resultando factible la aprobación del Comité de Crisis en caso de ESAVI de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Oficio N°083-UE.407-RL-HH-OPE-03-2022, de fecha 28 de Marzo del marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 051 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2022, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización del Comité de Crisis en casos de ESAVI de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DIRESA LIMA-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 2 de Octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR la Resolución Directoral N° 319-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 06 de noviembre del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ACTUALIZAR la Conformación de Integrantes del Comité de Crisis en Casos de ESAVI de la Red de Salud Huaral Chancay, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



N° - 2022- DRSL - RL - HH - SBS/DE

1	Med. Luis Fernando MEDINA LEÓN	Director Ejecutivo del Hospital Huaral y S.B.S.
2	Med. Carmen Rosa SANCHEZ VEINTIMILLA	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
3	Obst. Nancy Haydee BURGOS LOPEZ	Jefe de la Oficina de Salud Integral
4	Lic. Enf. Milton FALCON PEZO	Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria
5	Lic. Enf Evelyn Paola SAAVEDRA VICTORIA	Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de ESAVI de la Red de Salud Huaral Chancay
6	Lic. Enf María Rubi TORRES GARCIA	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental Hospital San Juan Bautista
7	Lic. Enf Rocio del Pilar PALOMINO REYES	Responsable de La Vigilancia Epidemiológica de ESAVI del Hospital San Juan Bautista Huaral
8	Lic. Enf Teresa MAS HUAMAN	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones Red Huaral-Chancay
9	Lic. Enf Marisol BAZO ESPINOZA	Coordinadora de la Etapa Vida Niño - CRED Red Huaral -Chancay
10	Med. Julio Javier AGUILAR CASASOLA	Neurólogo del Hospital San Juan Bautista Huaral
11	Lic. Enf Elsa Mirella ALVAREZ JURADO	Jefe del Departamento de Enfermería Hospital San Juan Bautista Huaral
12	Med. Julia Milagros DUBOIS BERMEO	Jefe del Departamento de Medicina Hospital San Juan Bautista Huaral
13	Med. Alain Cesario SEMINARIO ATO	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos Hospital San Juan Bautista Huaral
14	Med. Dino Carlos LAURA FLORES	Jefe del Departamento de Pediatría Hospital San Juan Bautista Huaral
15	Med. Jimmy Richard GALLEGOS CATACHURA	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica Hospital San Juan Bautista Huaral
16	QF. Melva Gladys OLORTEGUI AMBROSIO	Jefe del Servicio de Farmacia Hospital San Juan Bautista Huaral
17	Lic. Enf Isabel Hermila VENEGAS DE GUTIERREZ	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática Hospital San Juan Bautista Huaral
18	Sr. Alan Hildebrando JURADO TORRES	Encargado del Área de Comunicaciones
19	Med. Poul Ricardo PAJUELO GRADOS	Jefe de la Micro Red Huaral
20	Méd. Alberto Alipio TREBEJO GARAY	Jefe de Micro Red Peralvillo
21	Méd. Victor Yamir Garcia Vergara.	Jefe de Micro Red Acos
22	M.C. Tania CAMAC PORRAS	Encargada de Micro Red Yunguy
23	Lic. Lizeth Lucero Enciso Rubina.	Jefe de Micro Red Santa Cruz
24	Obst. Karla Gissela Guillen Muñante.	Jefe de Micro Red Añasmayo





Nº - 2022- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Artículo Tercero: El personal que conforma el Comité de Crisis en casos de ESAVI, son responsables de cumplir sus actividades y competencias asignadas por la normatividad vigente, en el ámbito correspondiente a la Red de Salud Huaral Chancay.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital H***

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina
C.M.P. 48
DIRECTOR EJE CUTIVO



LFML/PPG/RPPR
DIRESA Lima
Unidad de Gestión de la Calidad
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Salud Integral
Oficina Inteligencia Sanitaria
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Departamento de Enfermería
Departamento de Medicina
Departamento de Pediatría
Departamento de Gineco-Obstetricia
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Servicio de Farmacia
Asesoría Legal
Área de Comunicaciones
Unidad de Estadística
Microredes de Salud
Interesados